

10410 RESOLUCION de 28 de febrero de 1994, de la Secretaría General de la Consejería de Cultura, en la que se resuelve reconocer, clasificar e inscribir en el Registro de Fundaciones de la Consejería de Cultura al Instituto de Formación y Estudios Sociales.

Visto el expediente iniciado a instancia de don José Fons Torres, con documento nacional de identidad 20.761.532, en nombre y representación de la Fundación Institut de Formació i Estudis Socials del País Valencia, en anagrama IFES-PV, y en atención a los siguientes hechos:

Primero.—Don Rafael Recuenco Montero, con documento nacional de identidad número 19.818.445, que interviene como representante de la Unión General de Trabajadores del País Valenciano (UGT-PV) Asociación sindical, comparece ante el Notario de Valencia don Joaquín Borrell García y otorga una escritura pública en fecha 10 de mayo de 1993, número de protocolo 1.261, donde manifiesta expresamente la voluntad de constituir una fundación de carácter privado, con naturaleza jurídica de cultural, bajo la denominación de fundación Institut de Formació i Estudis Socials, ello como consecuencia del acuerdo adoptado en la reunión de la Comisión Ejecutiva de UGT-PV, celebrada el día 30 de marzo de 1993.

Segundo.—El objeto de la fundación, según el capítulo II, artículo 7 de los Estatutos consiste en:

- a) El establecimiento de planes programas de orientación, formación y estudios profesionales y ocupaciones.
- b) La organización, gestión y administración de cursos, seminarios, jornadas, coloquios y otras actividades referidas a la formación profesional y ocupaciones y a los estudios sobre la misma.
- c) La orientación y capacitación de los trabajadores, a la evolución tecnológica y a las nuevas profesiones.
- d) La actualización y perfeccionamiento de los trabajadores para el desempeño de su puesto de trabajo.
- e) La orientación, información y capacitación para la creación del propio puesto de trabajo.
- f) La orientación profesional y ocupacional de los jóvenes en situación de acceso al primer empleo.
- g) La investigación, el estudio, la publicación y la difusión en el campo de la formación de los trabajos realizados por la propia fundación o por personas físicas o jurídicas ajenas que se consideren de interés según los fines de la propia fundación.
- h) La relación con las instituciones de ámbito nacional, internacional o puramente extranjeras que realicen funciones semejantes, así como traducciones e informes sobre las que se estime sea necesario o competente.
- i) Y, en general, la realización de todas las actividades directamente relacionadas o necesarias para la consecución de los fines anteriores.

Tercero.—Serán beneficiarios de IFES-PV todas las personas físicas y jurídicas que se encuentren incluidas en el ámbito de aplicación de los fines y objetivos establecidos en el artículo 7 de los Estatutos, debiendo observar lo dispuesto en el artículo 1.2.d), del Decreto 2930/1972, de 21 de julio.

Cuarto.—La dotación inicial de la fundación, según consta en la cláusula segunda de la carta fundacional es de 1.170.000 pesetas, que es aportado en efectivo metálico.

La indicada cantidad ha quedado ingresada en la Caja de Ahorros del Mediterráneo, oficina urbana «Joan Llorenç», cuenta número 401.475/28, acreditándose mediante resguardo de ingreso que obra en el expediente.

Quinto.—El gobierno de la fundación, de conformidad con la carta fundacional, estará a cargo de un patronato, integrado por las personas siguientes:

- Rafael Recuenco Montero, documento nacional de identidad 19.818.445.
 Baltasar Ortiz Gutiérrez, documento nacional de identidad 21.421.415.
 José Fons Torres, documento nacional de identidad 20.761.532.
 Javier Mendoza Bravo, documento nacional de identidad 21.500.652.
 Gustavo Gardey Cardona, documento nacional de identidad 22.685.277.
 Cristina Moreno Fernández, documento nacional de identidad 22.542.575.
 Vicente Mira Franch, documento nacional de identidad 18.882.628.

Carlos Vila Navarro, documento nacional de identidad 22.627.117.

Carlos de Lanzas Sánchez, documento nacional de identidad 22.686.161.

Encarna González Cuevas, documento nacional de identidad 73.642.824.

Francisco Andréu Ruiz, documento nacional de identidad 22.509.650.

Todos ellos han aceptado sus cargos, de carácter gratuito, en la forma reglamentaria.

Sexto.—El resto del articulado estatutario regula las demás cuestiones que el texto reglamentario contiene: Organización y atribución de los órganos de gobierno, obligación de rendir cuentas al Protectorado y previsión para el supuesto de extinción de la fundación.

Consideraciones jurídicas

Primera.—La Constitución Española recoge en el título I, capítulo II, sección II, artículo 34, el derecho de fundación para fines de interés general.

Segunda.—El artículo 1.1 del Reglamento de 21 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre), dice que tendrán carácter de fundaciones culturales privadas aquellos patrimonios autónomos destinados primordialmente por sus fundadores a la educación, la investigación científica y técnica y administrados sin fin de lucro por las personas a quienes corresponde su gobierno, circunstancias todas ellas que concurren en el presente caso.

Tercera.—La carta fundacional y los Estatutos contenidos en la escritura pública de 10 de mayo de 1993, con número de protocolo 1.261, reúnen los requisitos básicos del artículo 1.º del Reglamento de 21 de julio de 1972, y las prescripciones de los artículos 6.º, 7.º y 84 de su texto por lo que la «Fundació Institut de Formació i Estudis Socials» puede ser reconocida de interés público y clasificarse como de promoción dado el objeto que persiguen según el artículo 7.º de sus Estatutos.

Cuarta.—El expediente ha sido tramitado a través del Servicio de Fundaciones de la Conselleria de Cultura, siendo esta la competente para resolverlo en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 113/1993, de 26 de julio, del Gobierno Valenciano («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 2080, de 2 de agosto de 1993);

Vistos la Constitución vigente, el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, y en uso de las facultades delegadas por la Orden de 3 de agosto de 1993, de las Conselleria de Cultura, por la que se delegan determinadas atribuciones en el Secretario general (DOGV número 2101, de 13 de septiembre de 1993),

Resuelvo

Primero.—Reconocer, clasificar e inscribir como fundación cultural privada de promoción a la denominada «Fundació Institut de Formació i Estudis Socials del País Valencia», con domicilio en Valencia, calle Martín el Humano, número 1.

Segundo.—Aprobar los Estatutos de fecha 10 de mayo de 1993, por los que ha de regirse la misma.

Tercero.—Aprobar el nombramiento del primer patronato según figura en la escritura de constitución habiendo sido aceptados los cargos de carácter gratuito, en la forma reglamentaria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la misma.

Para la interposición del mencionado recurso, será requisito imprescindible que con carácter previo el recurrente comunique a este órgano la interposición del mismo.

Todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 58 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia, 28 de febrero de 1994.—El Secretario general, Vicente Todolí Femenia.